

## CIRCULAR RH-ER-003-2023

PARA: Todo el personal

ASUNTO: Medidas a tomar

FECHA: 06 de noviembre de 2023

La presente es para informarles que a partir de la fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) el libro de control de asistencia diaria se suspenderá a las 7:05 a.m. Si usted llega después de dicho tiempo tendrá que acudir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a marcar su asistencia.

Cada mes sus llegadas tardías se sancionará de la siguiente manera:

1. Por cinco (5) llegadas tardías durante el mes, se le impondrá una amonestación verbal.
2. Por seis (6) llegadas tardías durante un mes, se impondrá una amonestación verbal y anotación de esta en el expediente personal.
3. Por siete (7) llegadas tardías durante un mes, se impondrá una amonestación escrita.
4. Por ocho (8) llegadas tardías durante un (1) mes, se considerará una falta leve.
5. Por nueve (9) o más llegadas tardías durante un (1) mes se considerará falta menos grave y con la reincidencia en un periodo de tres (3) meses, se procederá conforme al artículo 175 del reglamento de la Ley de Servicio Civil.

las llegadas tardías exceden a los siguientes plazos durante el mes objeto de cómputo, se sancionará así;

- a. Por la acumulación de tiempo mayor a una hora y menor a media jornada de trabajo, se sancionará con deducción de salario correspondiente a media jornada;
- b. Por la acumulación de tiempo mayor a media jornada y hasta un día completo, se sancionará con deducción del día completo.
- c. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los artículos concernientes a las ausencias injustificadas.

Cabe mencionar que es responsabilidad del empleado notificar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con su respectivo soporte sobre las inasistencias.

Queda terminantemente prohibido los pases de salida por llegadas tardías y las ausencias de trabajo no podrán descontarse del periodo de vacaciones.

  
**Lic. Evelin Jakeline Veles Veliz**  
Sub Gerente de Recursos Humanos  
Según Acuerdo de Delegación No.02-2023

